

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS334/3
18 de noviembre de 2005

(05-5471)

Original: inglés

TURQUÍA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE ARROZ

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Tailandia

La siguiente comunicación, de fecha 16 de noviembre de 2005, dirigida por la delegación de Tailandia a la delegación de Turquía, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Reino de Tailandia notifica por la presente a las partes que intervienen en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de que se le asocie a las consultas solicitadas por los Estados Unidos en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 7 de noviembre de 2005 (WT/DS334/1).

El Reino de Tailandia, como importante exportador mundial de arroz, inclusive al mercado turco, tiene un interés comercial y sistémico sustancial en el tema objeto de la solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos. El Reino de Tailandia entiende que sus exportaciones de arroz al mercado turco están siendo afectadas por las medidas citadas por los Estados Unidos en dicha solicitud. En consecuencia, el Reino de Tailandia solicita que se le asocie a las consultas solicitadas por los Estados Unidos en relación con este asunto.

Aguardo con interés la confirmación de la recepción y aceptación de la presente solicitud así como una indicación del momento y el lugar en que se celebrarán estas consultas.
